

65

Los señores Joande Espilla althordinario de esta Villa y jurisdiccion de
 Felipe de Navarra Jindico procurador general de los reyes de Navarra de
 de diez y cinco Regidores de la Villa Domingo de Leyba Valanca tequi
 Diputado de la Audiencia de Navarra Velaz tequi y Lorenco de Arizte Regidor
 de la parroquia de orio que son la mayor parte de la jurisdiccion y Regimiento
 de esta Villa y jurisdiccion por ante mi el escrivano fiel = Andres perez de Vitoria
 Vecino de la dicha Villa provisto de jurato que asido de la en la Junta
 que estamuy noble y muy la provincia de guipuzcoa a celebrados en la Villa
 de Guernavia sus dichos cargos y entrego de Regimiento de la dicha Junta = los señores de
 Regimiento acordaron se libranca al dicho Andres perez de Vitoria de ocupacion
 que tenidos con la dicha Villa de puto de ciento y cincuenta años mas quin
 de reales de vellon por cada plaza de dichos que pagados del dicho Regimiento
 asido de cutura y firmaron =

Juan de Espilla J. Felipe de Navarra J. marcial de Leyba
 Lorenco de Arizte

Mene
 Joande Espilla
 X

En la Villa de Vergara a Veinteynove dias del mes de abril a mill
 y cuarenta y quatro años. estando junta los señores Joande Espilla
 althordinario de esta Villa y sus Jindico procurador general de los reyes de Navarra de
 de diez y cinco Regidores de la Villa Domingo de Leyba Valanca tequi
 Diputado de la Audiencia de Navarra y Lorenco de Arizte Regidor
 de la parroquia de orio que son la mayor parte de la jurisdiccion y Regimiento
 de esta Villa y jurisdiccion por ante mi el escrivano fiel = dijeron que de muchos dias
 a esta parte auido y ay mala correspondencia en la trayda de la dicha Villa de
 de Vitoria a esta Villa de que los dichos señores estan que por esto al resultado por
 auido de de cada persona que antes ymbia a la Villa de Vitoria trayda a la
 de esta Villa y agora a nele fido en la dicha Villa de Vitoria para la misma ocupacion
 a Joande Arizte Vecino de la dicha Villa de que se en cargo de treinta y dos docenas de
 cartas que esta Villa cada semana por vides de a la el quinquenta y cinco años de
 por mucho de consideracion = por lo qual auiedo comunicado con los señores particulares

Salas del Conde

